CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COM-2025-003

(Marzo 05)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ.
NIT:	1.002.606.032-6
R. LEGAL:	LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ
CEDULA:	1.002.606.032 DE FLORESTA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD, DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	TRES MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M. CTE. ($3.100.500,00)
FECHA:	MARZO 05 DE 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.980.039 de Busbanzá, actuando como representante legal del municipio de Busbanzá con NIT. 800.099.714-8, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y por las demás normas pertinentes; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.606.032 de Floresta, actuando como persona natural, con NIT. 1.002.606.032-6, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Busbanzá, a realizar el REALIZAR SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD, DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	FICHA TÉCNICA	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONJUNTO TIPO EJECUTIVO Composición: poliéster, paño o algodón o de calidad, Color y diseño: 3 variedades de colores y diseño de moda, calidad y confección (azul, negro y gris): Tela Poliéster y o algodón. CARCTERISTICAS PANTALON Composición: Lino o algodón o de calidad variedad de colores y diseños de moda, calidad y confección: prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado Prendas sin hilos sueltos, Botones: Tenidos en masa a tono con el material principal. 21. Costuras: Fileteadas 22. Tallas: Blazer M y pantalón 10.	UND	3	176.470,59	529.411,77
2	MODELO: Blusa para dama Formal. TELA: composición: 35% Polyester, 65% expandex COLOR: Fondo entero Negro, azul y Café. TALLA: M	UND	3	35.714,29	107.142,87

3	MODELO: Zapatos para dama, en cuero, estilo botín en color negro, forrados con tacón de 5 cm, suela antideslizante, elegantes. Tallas 36, cuero suave que se caracteriza por ser moldeables y ligeros. Suelas que proporcionan estabilidad. Forros acolchados que dan mayor comodidad al pie.	UND	3	46.722,69	140.168,07
4	Media pantalón Uso Diario	UND	3	19.747,90	59.243,70
5	Pañoleta Tipo Pashmina con estampados elegantes en lana cachemira o casimir color verde		2	50.420,17	100.840,34
6	Abrigo Confeccionado En Paño Tipo Poliéster, Viscosa Y Elastano, Diseño Casual Con Finas Costuras Visibles En Sus Revestimientos Y Corte Regular Fit, Cuello Redondo Y Alto De Doblar, Manga Larga, Cierre Frontal En Botones, Bolsillos En La Parte Baja, Forro En Poliéster Y Dobladillos En Sus Terminaciones	UND	3	88.655,46	265.966,38
7	CHAQUETA en jean Industrial prelavado, 14 onzas, reforzada, tres costuras, color azul petróleo, ideal para trabajo pesado y/o presentación. PANTALON en jean Industrial prelavado, 14 onzas, reforzado, tres costuras, ideal para trabajo pesado y/o de presentación, color azul petróleo, larga durabilidad y resistencia. TALLA: M y 32 Este deberá llevar bordados el Nombre del trabajador, su RH y los logos de la administración municipal.	UND	3	55.042,02	165.126,06
8	Overol inifugos con protección a las flamas contra arco eléctrico, cumpliendo normas internacionales astm y 70e, tela ultrasoft 9 onzas 12.4 can/cm2, COLOR: Verde militar TALLA: M, Este deberá llevar bordados el Nombre del trabajador, su RH y los logos de la administración municipal.	UND	3	138.655,46	415.966,38
9	CAMISA EN OXFORD: Camisa en algodón manga larga, puño, cuello y bolsillo, Este deberá llevar bordados el Nombre del trabajador, su RH y los logos de la administración municipal	UND	3	42.857,14	128.571,42
10	CAMISETA CUELLO REDONDO: Camiseta en algodón, cuello redondo manga corta. Este deberá llevar bordados el Nombre del trabajador, su RH y los logos de la administración municipal.	UND	3	32.689,08	98.067,24
11	Bota Seguridad Dielectrica Cuero Con Puntera en Fibra de Vidrio y Resistente a hidrocarburos, Con Plantilla Anatómica, con puntera composite (fibra). Dieléctrica. Capellada cuero. Lateral micro piel negro/ cuello microfibra. Planta pu/pu. Liviana. Aislante eléctrico. resistente a hidrocarburos COLOR: Negro y Café	UND	3	82.352,94	247.058,82
12	Botas de Seguridad, Bota PVC Amarilla Punta Metálica Resistencia a hidrocarburos, Capellada en PVC, Forro de Poliéster con Aditivo antihongos	UND	3	82.352,94	247.058,82
13	Caja X50 de GUANTES DE NYLON CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO TALLA: 8	UND	2	50.420,17	100.840,34

				TOTAL	**2.605.462,00**
				IVA	495.038,00
				TOTAL	**3.100.500,00**

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 6. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el municipio dentro de los plazos convenidos. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 12. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 14. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 15. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar el compraventa en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **TRES MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M. CTE. ($3.100.500,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista a contra entrega, por valor equivalente a las cantidades suministradas y/o ejecutadas, por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de **Quince (15) días calendario**, sin superar el 31 de Febrero de 02025, contados a partir de la protocolización del presente contrato**. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente

contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Busbanzá, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 7 Y 67 DE febrero 11 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120201002- 124304-16	Dotación - FTE: 1.2.4.3.04- SGP – L.D.	1.431.300,00
2350102-01-121000-5-4003009-69210	Dotación – FTE – 1.2.1.0.00 - ICLD.	1.669.200,00
	TOTAL	**3.100.500,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir una póliza de garantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por pagarse contra cantidades realmente suministradas. **INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Busbanzá, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá	Calle 3 No. 5 - 65 de Floresta
Teléfono:	3142941258 - 3142301803	3133818193
Correo Electrónico:	contactenos@busbanza-boyaca.gov.co	obrascivilesls29@gmail.com
Correo de notificaciones judiciales:	secretariadehacienda@busbanza-boyaca.gov.co	obrascivilesls29@gmail.com

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: las partes acuerdan que el domicilio contractual será, en la Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá - Boyacá.

Para constancia se firma en Busbanzá a los cinco (5) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde municipal

Por el contratista,

LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ
C. C.

El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)